NOTA DNCP/DNC N° 32292/2017 **Asunción, 04 de diciembre de 2017**

Señor
Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara, Director]
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE GENERADORES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338493 EN FECHA 04/12/17 – ID N° 338848. Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III. Especificaciones Técnicas – ítem 1, requieren "*Sera obligatoria la presentación junto con la oferta de los Certificados ISO 8528, ISO 9001 e ISO 14001*" Al respecto, consultamos a la convocante, dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso? Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03**.

2. Observamos que la fecha de Visita "*...30 de noviembre de 2017 a las 10hs*" se encuentra fenecida al momento de comunicar la adenda.

3. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones, recomendamos prorrogar el plazo para realizar consultas, a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar las mismas. Se recuerda igualmente a la convocante lo dispuesto en el **Art. 12 de la Res. DNCP N° 948/10** que establece: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Gricelda R. Técnico Verificador DNCP-DNC

Abg. [illegible] Jefa de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera Coordinación de Control DNCP - DNC

Gabriela Ubaldi Coordinadora Convenio Marco DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Contrato de Ofertas
DNCP - PNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi Marco
Coordinadora Control
DNCP

DNC/LCO/gr.